AUBLICA DEL AP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 307-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N' 004-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2018 y el Acuerdo N' 551-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 27 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

NACIONAL Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Ediversidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y EECRETARIA Esteves.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, en fecha 24 de agosto de 2018, se emitió la Resolución del Consejo Directivo Nº 097-2018-SUNEDU/CD, que otorga la **Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su Empetencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas due correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 004-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, en atención al Informe N° 003-2018-MQR/UP-DGPP-UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2018, emitido por la Lic. Margarita Quispe Ramos, remite la propuesta del nuevo organigrama de la Universidad Nacional de Juliaca, en conformidad a la Ley N° 30220-Ley Universitaria y al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, solicitando su aprobación correspondiente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 138-2016-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2016, se aprobó el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional de Juliaca y considerando que en fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N' 272-2018-CCO-UNAJ, se aprobó el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca; por lo que se tiene la propuesta del Organigrama actualizado conforme al nuevo Estatuto Universitario.

Página 1 de 2

ENDLICA DEL AL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





Nº 307-2018-CCO-UNAL

Que, el Organigrama es la Representación gráfica de la estructura de una entidad en la cual se muestran las distintas unidades de organización y sus relaciones jerárquicas, conforme lo define el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo Nº 551-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR, el nuevo Organigrama de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAL:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 138-2016-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba el Organigrama de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- APROBAR el nuevo ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios uno (01) y en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

SECRE MORMADELLINE MANNY TICONA CONDORI GENERAL SECRETARIA GENERAL REDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Presidencia, VPAcad., VP de Invest. Arch./2018.

State of the State of